



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON FULVIO GIGLIO RIVANO /**

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

14 AGO 2019



VISTOS:

1922

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

- I. La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 01 de Agosto 2019 Personalidad Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Fulvio Giglio Rivano, C.I. N° [redacted] Chileno, domiciliado, para estos efectos, en [redacted] para que este último preste servicios en Actividad Recreativa Comunal, el día **Sábado 17 de Agosto del 2019** a partir de las 18:00 horas en el Gimnasio Municipal de Algarrobo, ubicado en el Arrayan S/N°, Comuna de Algarrobo.



II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializara previa entrega de Boleta de Honorario, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comunal, el día Sábado 17 de Agosto del 2019.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser al menos de 4 horas.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputara a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
F-1938  
FECHA RECEPCIÓN: 13 AGO 2019  
FECHA SALIDA: 14 AGO 2019  
OBSERVACIÓN N° .....



JLYM/PFMM/PAMM/M.C.G.B/ima.  
DECRETO ALCALDICO N°  
FECHA,

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- RR.HH. (1)
- DIDECO (1)

14 AGO 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL